

virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declara nulo y sin valor dicho billete.

Números	Series	Billetes
51629	12. ^a	1
Total billetes		1

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 25 de marzo de 1988.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Gregorio Mánhez Vindel.

8090 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 25 de marzo de 1988

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	112,107	112,387
1 dólar canadiense	90,247	90,473
1 franco francés	19,637	19,687
1 libra esterlina	205,380	205,894
1 libra irlandesa	178,277	178,723
1 franco suizo	80,554	80,756
100 francos belgas	318,651	319,449
1 marco alemán	66,688	66,854
100 liras italianas	9,012	9,034
1 florin holandés	59,381	59,529
1 corona sueca	18,890	18,938
1 corona danesa	17,413	17,457
1 corona noruega	17,758	17,802
1 marco finlandés	27,730	27,800
100 chelines austriacos	949,312	951,688
100 escudos portugueses	81,427	81,631
100 yens japoneses	89,019	89,241
1 dólar australiano	82,697	82,904
100 dracmas griegas	83,371	83,579
1 ECU	138,022	138,368

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

8091 RESOLUCION de 4 de marzo de 1988, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la modificación no sustancial de prototipo de contador de energía eléctrica, marca «Schlumberger», modelo B2V3D, trifásico, tres hilos, para energía activa, sobrecargable al 300 por 100, 2,5(7,5) A, 3 x 110 V, doble tarifa, doble aislamiento, 50 Hz.

Vista la petición interesada por la Entidad «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, Sociedad Anónima», con domicilio en Vial Norte, número 5, de Montornés del Vallés (Barcelona), en solicitud de modificación no sustancial del modelo de contador de energía eléctrica, marca «Schlumberger», modelo B2V3D, de 2,5(7,5) A, 3 x 110 V, aprobado por Resolución de 5 de junio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real

Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y el Real Decreto 875/1984, de 28 de marzo, ha resuelto:

Primero.—Conceder autorización a favor de la Entidad «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, Sociedad Anónima», para modificar no sustancialmente el contador de energía eléctrica, marca «Schlumberger», modelo B2V4D, trifásico, cuatro hilos, para energía activa, sobrecargable al 400 por 100, de 15(60) A, 3 x 220/380 V, doble tarifa, doble aislamiento, 50 Hz.

Segundo.—La denominación, precio máximo de venta al público y características del conjunto de elementos que constituyen la modificación no sustancial es la siguiente:

Denominación	Tarifa	Intensidad de base y máxima	Tensión de referencia	Precio máximo de venta
B2V3	Simple	2,5(7,5) A	3 x 110 V	21.486
B2V3T	Triple	2,5(7,5) A	3 x 110 V	43.486
B2V3M	Simple con indicador de máxima	2,5(7,5) A	3 x 110 V	54.486
B2V3DM	Doble con indicador de máxima	2,5(7,5) A	3 x 110 V	58.486

Tercero.—Se considera este conjunto de contadores la primera modificación no sustancial sobre el modelo aprobado.

Cuarto.—Esta modificación no sustancial estará afectada por los mismos condicionamientos que el modelo aprobado.

Madrid, 4 de marzo de 1988.—El Director, Manuel Cadarso Montalvo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8092 ORDEN de 18 de diciembre de 1987 por la que se concede el cese de actividades de Educación Permanente de Adultos en la modalidad de Círculo al Centro «La Casita», de Madrid.

Examinado el expediente de cese de actividades, promovido a instancia de María de Gracia Sánchez Blanco, actuando en nombre y representación de la provincia Centro-Sur, de la Congregación del Sagrado Corazón de Jesús, titular del Centro de Educación Permanente de Adultos «La Casita», con domicilio en la calle Santa Magdalena Sofía, número 12, de Madrid, autorizado por Orden de 15 de septiembre de 1983, en la modalidad de Círculo;

Resultando que por Orden de 4 de mayo de 1987, se le ha concedido el cese progresivo de actividades de BUP y COU hasta el curso 1988/89;

Resultando que la autorización de enseñanzas de Educación Permanente de Adultos en la modalidad de Círculo se solicitó al amparo de la Resolución de 27 de julio de 1976, apartado cuarto, existiendo previamente un Centro de BUP y COU;

Resultando que el expediente ha sido debidamente tramitado, según dispone el artículo 18 del Decreto 1855/1974, por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid, con propuesta favorable de cese de actividades a la vista del informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación;

Considerando que de la supresión de la actividad no se deriva menoscabo alguno del interés público;

Visto la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, sobre Régimen Jurídico de Autorizaciones de Centros no Estatales, y Resolución de la Dirección General de Educación Básica, de 27 de julio de 1976.

Este Ministerio ha resuelto conceder el cese de actividades de enseñanzas de Educación Permanente de Adultos en la modalidad de Círculo al Centro Privado «La Casita», con domicilio en la calle Santa Magdalena Sofía, número 12, de Madrid.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de diciembre de 1987.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.